

ACUERDO 6 DE 1993

(marzo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se dictan disposiciones relativas al Fondo de Vivienda del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Por medio del Acuerdo [12](#) de 2014 se adoptan normas reguladoras del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, por lo tanto pierde vigencia este Acuerdo al estar regulado el tema en una norma posterior.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO

NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo [8o](#) del Decreto 2149 de 1992,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar el Acuerdo No. [07](#) de 1991, disponiendo que no sufrirán modificación alguna los créditos otorgados a los servidores públicos del SENA, con cargo al Fondo de Vivienda, que se retiren voluntariamente del servicio para incorporarse como trabajadores de una persona jurídica en la que sea parte el SENA y mientras dure la relación laboral con esa persona Jurídica.

ARTICULO 2o. Congelar a 31 de diciembre de 1992 los porcentajes autorizados por los servidores públicos del SENA, en desarrollo de lo previsto en el artículo [3o](#) del Acuerdo 07 de 1991 y suspender la vigencia del mismo artículo para nuevos ahorradores, hasta la fecha que este Consejo disponga.

ARTICULO 3o. Derogar los numerales segundos de los artículos [4o](#) y [5o](#) del Acuerdo 07 de 1991.

PARAGRAFO. El Comité Nacional de Vivienda asumirá las funciones que estaban asignadas a los Comités Regionales de Vivienda .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los

11 días del mes de Marzo de 1993.

El Presidente

LUIS FERNANDO RAMIREZ

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

ORLANDO GIRALDO GONZALEZ

El Secretario



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

